

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-808019985-E4-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL, VESTUARIO Y UNIFORMES CONSISTENTE EN: BOTAS, CAMISOLAS, PANTALONES, INSIGNIAS Y DIVISAS, FORNITURAS, GORRAS TIPO BEISBOLERA, PLAYERAS PANTALONES, BOTAS, CINTURONES TÁCTICO, GORRAS TIPO CUARTELERA Y CORBATAS, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **19:30 horas**, del día **28 de junio de 2017**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Seguridad Pública Municipal, con fundamento en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede al análisis de las proposiciones técnicas y económicas recibidas para revisión detallada en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados LA-808019985-E4-2017, relativa a la adquisición de equipamiento de personal policial, vestuario y uniformes consistente en: botas, camisolas, pantalones, insignias y divisas, fornituras, gorras tipo beisbolera, playeras pantalones, botas, cinturones táctico, gorras tipo cuartelera y corbatas, emitiendo el dictamen técnico para su fallo correspondiente, por conducto del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, atendiendo al criterio binario de evaluación establecido en la convocatoria, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha **08 (ocho) de junio de 2017**, se emitió convocatoria para llevar a cabo un procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados para la adquisición de equipamiento de personal policial, vestuario y uniformes consistente en: botas, camisolas, pantalones, insignias y divisas, fornituras, gorras tipo beisbolera, playeras pantalones, botas, cinturones táctico, gorras tipo cuartelera y corbatas, en la que se establecieron las bases a las que se sujetaría el proceso, al que se identificó bajo el número **LA-808019985-E4-2017**.

2.- Con fecha **20 (veinte) de Junio de 2017**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados **LA-808019985-E4-2017**, con la finalidad, en su caso, de aclarar dudas sobre el contenido de las bases.

3.- En Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, de fecha **28 (veintiocho) de Junio de 2017**, se llevó a cabo la **Recepción y Apertura de Proposiciones** presentadas en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados **LA-808019985-E4-2017**, recibándose para revisión detallada de proposiciones técnicas y económicas, la propuesta de tres participantes. De acuerdo al análisis detallado de proposiciones se advierten los siguientes resultados:

RESULTADOS



PROPUESTAS DESECHADAS

I.- EMPRESARIAL DUAGLO, S.A. DE C.V.

Se desechan sus propuestas para las partidas **DOS, TRES y CUATRO**, en razón de lo siguiente:

Su proposición para las partidas **DOS y TRES**, se considera técnicamente **NO SOLVENTE**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada para la PARTIDA DOS y TRES y de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17 y Anexo 16 de las bases de la licitación "PROPUESTA TECNICA", los bienes que oferta NO cumplen con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas por la convocante.

En relación a las muestras presentadas para la partida **DOS**: la muestra de la playera para cadete, no cumple con lo requerido ya que se pidió playera con tres botones frontales a la altura del cuello, y presenta muestra para hombre con 2 botones y muestra para mujer con cinco botones, así como también se solicitó con puños tejidos y no los presento; La muestra del pantalón para cadete no cumple con lo requerido ya que se solicitó composición 65% poliéster / 35% algodón y oferta 60% poliéster/40% algodón; respecto de los bolsillos se solicitó con cierre tipo velcro y la muestra presenta cierre tipo botón. La muestra de la gorra tipo cuartelera se solicitó en terminación rip stop y la muestra que presenta no cuenta con terminación rip stop. La corbata se solicitó color dark navy y en la muestra que presenta es color negro.

En relación a las muestras presentadas para la partida **TRES**: Solo se presenta una muestra para las dos sub partidas, incumpliendo para la su partida uno, en no ofertar cierre lateral YKK, ya que presenta cierre NAT, lo cual difiere de su propuesta técnica en la que manifiesta ofertar bota con cierre lateral YKK; y respecto de la sub partida dos, la muestra incumple dado que se solicitó altura en tubo de 8" y la muestra presenta altura de 6", lo cual difiere de su propuesta técnica en la que manifiesta ofertar bota con altura de 8".

Su proposición para la partida **CUATRO** se considera técnicamente SOLVENTE, toda vez que los bienes que oferta cumplen con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas por la convocante, pero **económicamente NO SOLVENTE**, en razón de que su oferta económica presenta un precio no aceptable, ya que éste supera en más de un 10% (diez por ciento) al precio de referencia que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada por la dependencia solicitante. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Sector Público y 51 inciso A de su Reglamento.

No participa en la Partida **UNO**.

II.- FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. DE M.I.

Su proposición para las partidas **DOS y TRES**, se considera técnicamente SOLVENTE, toda vez que los bienes que oferta cumplen con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas por la convocante,



pero **económicamente NO SOLVENTE**, en razón de que su oferta económica presenta un precio no aceptable, ya que éste supera en más de un 10% (diez por ciento) al precio de referencia que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada por la dependencia solicitante. Lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Sector Público y 51 inciso A de su Reglamento.

III.- PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.

Su proposición para las partidas **UNO** y **TRES**, se consideran **técnicamente NO SOLVENTE**, toda vez que del análisis detallado de los requisitos solicitados, el proveedor incumple con la aclaración realizada por la convocante en la Junta de Aclaración de fecha 20 de junio de 2017, dado que No presenta "Anexo 19" relativo a la declaración de no incurrir en prácticas desleales de comercio internación. Lo anterior con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de la Ley.

No participa en las partidas **DOS** y **CUATRO**.

PROPUESTAS ACEPTADAS

I.- FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. DE M.I.

Su proposición para las partidas **UNO** y **CUATRO**, se considera **técnica y económicamente SOLVENTE**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas presentadas para las partidas Uno y Cuatro, y de conformidad con el artículo 36 de la ley de la materia, así como con el numeral 17 y Anexos 16 y 17 de las bases de la Invitación "PROPUESTA TECNICA" y "PROPUESTA ECONÓMICA", los bienes que oferta cumplen con todos los requisitos y condiciones técnicas requeridas por la convocante y los precios ofertados resultan convenientes.

FUNDAMENTO:

En virtud de lo anterior expuesto, con fundamento en los **artículos 36, 36 bis, 37 y 38** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Sector Público, y con base en la revisión de la proposición aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículo 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sugiere adjudicar las partidas **UNO** y **CUATRO**, de la siguiente manera:



PARTIDA	PROVEEDOR	OFERTA ECONOMICA
UNO	FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. DE M.I.	\$7,552,440.00
CUATRO	FZA GLOBAL SUPPLIER, S DE R.L. DE M.I.	\$491,750.00

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Sector Público y el numeral 28 de las bases de la Convocatoria, se sugiere al Comité de Compras declarar desierta la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados identificada bajo el número LA-808019985-E4-2017, respecto de las partidas **DOS** y **TRES**, en virtud de que no se recibieron posturas que reunieran los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la Licitación.

ATENTAMENTE

C. GILBERTO LOYA CHÁVEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL